

Administración Municipal

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	34.000
2 Impuestos indirectos	800
3 Tasas y otros ingresos.....	16.000
4 Transferencias corrientes	49.000
5 Ingresos patrimoniales.....	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	80.200
<i>Total ingresos</i>	<i>260.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal	57.800
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	96.000
3 Gastos financieros	300
4 Transferencias corrientes	24.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	81.800
<i>Total gastos</i>	<i>260.000</i>

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas de los miembros de la Corporación por la asistencia a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2016.

- Alcalde-Presidente: 150,00 €.
- Concejales: 30,00 €.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Nivel 22. En agrupación con Respenda de la Peña.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Denominación del puesto: Operaria de Servicios Múltiples.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Fomento Empleo: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto de Valdavia, 12 de mayo de 2016. - El Alcalde, Andrés Lazcano Martín.